

INFORME TÉCNICO N° 186 -2015 -SUNAT/8C2100

Callao, 30 de octubre de 2015

**ACTO O PROCEDIMIENTO:**

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: OSA La Libertad
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- Acta de Inspección Técnica de fecha 14/08/2015 (folio 5 )
- Memorándum Electrónico N° 290-2015-SUNAT/6G0600(folio 14)
- Informe N° 40-2015-SUNAT/6G0600 de fecha 28/10/2015 (folio 13 )
- Solicitud Electrónica N° 77-2015-SUNAT/8C2101 (folio 15-16 )
- Solicitud Electrónica N° 79 -2015-SUNAT/8C2101 (folio 17 )
- Correo Electrónico de fecha 29/10/2015 de personal de la División de Gestión Patrimonial (folio 20 )
- Correo Electrónico de fecha 29/10/2015 de personal de la División de Contabilidad Financiera (folio 23)

**BASE LEGAL**

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup>
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G0000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Directiva 01-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 46-2015/SBN.
- Resolución 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT

**IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA**

- 4.1** Mediante Memorándum Electrónico N° 290-2015-SUNAT/6G0600 (Folio 14), la OSA La Libertad solicita la baja de **140** bienes patrimoniales (Acumulador de energía - equipo de UPS, equipo de iluminación de emergencia, equipo de aire acondicionado, grupo electrógeno, ventilador eléctrico para mesa o de pie; linterna de largo alcance; videograbadora; balanza electrónica; televisor a colores; ventilador eléctrico tipo columna), por la causal de RAEE, sustentando su propuesta con el Informe N° 0040-2015-SUNAT/6G0600 de fecha 28/10/2015 (folio 13 )

De los bienes propuestos para baja, el grupo electrógeno, identificado con código patrimonial 462265070145, básicamente es un motor a petróleo o gasolina y **no está comprendido** en el Anexo Relación de Bienes RAEE, contenido en Reglamento Nacional

<sup>1</sup> El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM del 27 de junio del 2012.

4.2 Mediante el citado Informe, señala los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos
- c) Se han convertido en residuos
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad
- e) Se encuentran en desuso
- f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Se concluye en dicho Informe, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil y se trata de bienes técnicamente obsoletos, por tanto califican como residuos, de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Física de fecha 21/08/2015
- La relación de bienes identificados como RAEE
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada

4.3 El Acta de Inspección aludida (folio 5), fue elaborada en cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en el acto personal del área accionante y un técnico de la empresa WILCOM ENERGY SAC, en la cual, se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos (equipos de oficina e informáticos), que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes materia de inspección, éstos constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

4.4 Con la Solicitud Electrónica N° 77-2015-SUNAT/8C2101 (folio 15), se solicitó opinión técnica a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI-Supervisión DGIT 5, con respecto a seis bienes (Acumulador de energía –Equipo UPS); en respuesta, mediante seguimiento de fecha 29/10/2015 (folio 16) emitió opinión indicando no ser competente.

Mediante Solicitud Electrónica N° 79-2015-SUNAT/8C2101 (folio 17), remitida a la Gerencia de Gestión de Servicios Internos se puso en conocimiento la solicitud de baja formulada por la OSA La Libertad, solicitando la aprobación correspondiente en cumplimiento de lo previsto en el Art 315° Inc. e) del ROF vigente; en respuesta, mediante seguimiento de fecha 30/10/2015 (folio 38), manifiesta su conformidad de acuerdo al Informe Técnico N° 519 -2015-SUNAT/8B3300 (folio30-32).

4.5 La Norma Técnica Peruana NTP 900.064 2012 GESTION AMBIENTAL<sup>2</sup>. Gestión de Residuos. Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE. Generalidades, emitida por la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias-INDECOPI, en su numeral 5 señala que los residuos de aparatos eléctricos resultan del uso de aparatos eléctricos que por su alta rotación (aparatos de bajo costo, desechables, continuo avance tecnológico, entre otros), son desechados.

#### 4.6 Validación de la información

Mediante correo electrónico de fecha 29/10/2015 (folio 20), personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios de la División de Gestión Patrimonial informó sobre el resultado de la validación de los **140 bienes** identificados como RAEE versus información la

<sup>2</sup> La NTP 900.064 2012 fue aprobada mediante Resolución N°83-2012/CNB-INDECOPI publicada con fecha 12/10/2012.

registrada en el Sistema SISA, indicando observaciones en cuanto al estado de conservación de seis (6) bienes, situación de diez (10) bienes asignados y dos (2) bienes que se encuentran registrados en locales que no son de la jurisdicción de la OSA La Libertad; observaciones que han sido puestas en conocimiento del área accionante mediante correo electrónico de fecha 29/10/2015 para su respectiva subsanación (folio 27.).

Mediante correo de fecha 29.10.2015 la Supervisión 02 de la División de Gestión Patrimonial informa que las observaciones referidas al estado y disponibilidad de los bienes se han superado. Asimismo mediante correo de fecha 30.10.2015 personales de la OSA La Libertad informó que los 02 bienes se encuentran físicamente en la mencionada sede.

Complementariamente, mediante correo de fecha 29/10/2015, personal de la Supervisión 2 informa que dentro de los bienes de la propuesta de baja no existen bienes considerados con cargo y pacto de reversión

Respecto al GRUPO ELECTRÓGENO, identificado con código patrimonial 462265070145, que básicamente se trata de un motor a petróleo o gasolina y que no está comprendido en el Anexo Relación de Bienes RAEE, contenido en Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM del 27 de junio del 2012, debiendo excluirse de la propuesta de baja.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 30/10/2015 se solicitó al área accionante confirme la condición de RAEE del bien identificado con CP 462200500779 ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS y adjuntar fotografías que demuestren tal condición, en vista del tiempo de antigüedad que tiene el bien (05 años) según información registrada en el sistema SISA; información que no ha sido atendida al cierre del presente Informe, por lo que se procede a excluir de la propuesta de baja; situación que será comunicada a la OSA La Libertad para que considere al mismo en otra propuesta y reevalúe la causal de baja que corresponda aplicar al caso.

Considerando los resultados de la validación de los bienes propuestos para baja con la información obrante en el sistema SISA y lo señalado en el segundo párrafo del numeral 4.1 del presente, quedan aptos para el procedimiento de baja por causal de RAEE 138 bienes patrimoniales.

#### 4.7 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informe N° 40-2015-SUNAT/8G0600 de fecha 28/10/2015 (folio 13 ), emitido por el área usuaria.
- Reporte de los 138 bienes, emitido a través del SISA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2014. (Folio 18-19 )
- Ficha Técnica consolidada (Folios 11-12 vuelta )

#### 4.8 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 29/10/2015 (folios 23), personal de la **División de Contabilidad Financiera** ha remitido los valores contables al 30/09/2015 de los **138** bienes determinados como aptos para el presente procedimiento de baja; indicando que 14 de ellos se tratan de bienes no depreciables<sup>3</sup>, cuyo valor neto es igual a su valor histórico en libros en la cuenta contable 91050301(cuenta de orden). El valor total de los **138** bienes asciende a **S/. 11,708.71 (Once mil Setecientos ocho con 71/100 Nuevos Soles)**, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N° 1 conformante del presente Informe.

<sup>3</sup> El valor de los bienes no depreciables de la cuenta de orden 91050301 asciende a un valor de S/ 8,751.82, la mayoría de los cuales tienen más de 10 años de antigüedad.

#### 4.9 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes informáticos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.

#### 4.10 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de la empresas operadoras debidamente registradas y autorizadas por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente el cual consiste en una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, a favor de instituciones cuyo fin este asociado a uno que persigue el Estado

## V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

## VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual se adjunta la relación de 33 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 23/9/2015), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicara a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 138 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.

- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles y contados a partir de la fecha de comunicación del ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes de la SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

## VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N°27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, los RAEE se definen como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la OSA La Libertad, mediante memorándum electrónico 290-2015-6G0600, ha solicitado la baja de los indicados 138 bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° 040-2015-SUNAT/6G0600 (folio 13) y Acta de Inspección de fecha 21/08/2015 (folio 5), habiendo, la Gerencia de Gestión de Servicios Internos, en merito a lo dispuesto en el artículo 315° inc. e) del ROF de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT, y el área técnica de la Intendencia Nacional de Sistemas, dentro del ámbito de su competencia, confirmado la baja de los 138 bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente que el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, autorice dichos actos, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151.

## VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 138 bienes descritos en el Anexo N°1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos



Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.



En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los **138** bienes calificados como RAEE y la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Gestionar la Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 24-25), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la División de Gestión Patrimonial, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente a la SBN copia de la siguiente documentación:
  - Informe Técnico de baja y/o donación, con el anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
  - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
  - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
  - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
  - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
  - Acta de entrega y recepción



Atentamente.

  


# ANEXO N° 1 DEL INFORME TECNICO N° 186 -2015-SUNAT/8C2100 DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAE

Ubicación : OSA La Libertad

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Valor en Libros al 30/09/2015 S/	Cuenta Contable	UTILIDAD SIST.ED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR			
1	112236140013	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	CARRIER			GRIS	1.00	1503020901	NO UTIL
2	112240100062	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER	4694E06529	38CK-FMG018-3		1.00	1503020901	NO UTIL
3	112240100170	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	WCKW007867		CREMA	1.00	1503020901	NO UTIL
4	112240100171	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	EGJM353792		CREMA	1.00	1503020901	NO UTIL
5	112240100172	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	EMJ5278003	F2FP060-H06B	CREMA	1.00	1503020901	NO UTIL
6	112240100226	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	YORK	2502E03088	38C-X060	CREMA	1.00	1503020901	NO UTIL
7	112279700642	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	95003997			60.97	91050301	NO UTIL
8	112279701260	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	98001185		CELESTE	69.71	91050301	NO UTIL
9	112279701266	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	98001101		CELESTE	69.71	91050301	NO UTIL
10	112279701272	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	98001120		CELESTE	69.71	91050301	NO UTIL
11	112279701341	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	98002609	TF-607A		93.75	91050301	NO UTIL
12	112279701396	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	98002700	TF-607A		93.75	91050301	NO UTIL
13	112279701433	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	98002746	TF-607A		93.75	91050301	NO UTIL
14	112279701434	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	98002747	TF-607A		93.75	91050301	NO UTIL
15	112279701823	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011005896	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
16	112279701824	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012479	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
17	112279701835	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011010742	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
18	112279701837	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012445	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
19	112279701841	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011013090	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
20	112279701844	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011011964	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
21	112279701847	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012166	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
22	112279701870	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012019	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
23	112279701876	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011010308	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
24	112279701878	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012714	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
25	112279701887	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012461	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
26	112279701897	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011013058	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
27	112279701901	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	011012218	R-40C 16	BLANCO HUMO	78.12	91050301	NO UTIL
28	112279702104	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	0204031		BLANCO	1.00	1503020901	NO UTIL
29	112279702106	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	0201474		BLANCO ROSADO	1.00	1503020901	NO UTIL
30	112279702108	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	0203769		BLANCO ROSADO	1.00	1503020901	NO UTIL
31	112279702122	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	0202190		BLANCO ROSADO	1.00	1503020901	NO UTIL
32	112279702768	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	0003360		BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
33	112279702770	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	0003709		BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
34	112279702771	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	0003294		BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
35	112279702772	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	0003616		BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
36	112279702773	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	3725		BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
37	112279702774	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	0002393		BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
38	112279702776	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	OSCILLATING			BLANCO ROSADO	1.00	91050301	NO UTIL
39	112279702782	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR			BLANCO AZUL	1.00	91050301	NO UTIL
40	112279703176	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	10064680		BLANCO	66.65	91050301	NO UTIL
41	112279703552	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	10067691	FS-4013C	BLANCO HUMO	59.50	91050301	NO UTIL



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						Valor en Libros al 30/09/2015 S/	Cuenta Contable	UTILIDAD SISTED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR	Est. Cons				
42	112279703660	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CROWM				1,00	1503020901	NO ÚTIL	
43	112279703715	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0049	IMACO			CREMA	45,00	91050301	NO ÚTIL	
44	112279703769	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0103	IMACO			CREMA	45,00	91050301	NO ÚTIL	
45	112279703817	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0150	IMACO			BLANCO	45,00	91050301	NO ÚTIL	
46	112279703842	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0175	IMACO			BLANCO	45,00	91050301	NO ÚTIL	
47	112279704115	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
48	112279704117	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
49	112279704118	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
50	112279704119	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
51	112279704120	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
52	112279704122	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
53	112279704123	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL			PLOMO	140,00	91050301	NO ÚTIL	
54	112279704126	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC	CE28102		PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
55	112279704128	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
56	112279704129	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
57	112279704131	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
58	112279704130	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
59	112279704132	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
60	112279704134	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
61	112279704136	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	80700257	CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
62	112279704137	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	80700228	CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
63	112279704138	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
64	112279704139	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CONTINENTAL ELECTRIC			PLOMO	139,00	91050301	NO ÚTIL	
65	112279704882	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN			NEGRO	87,00	91050301	NO ÚTIL	
66	112279704883	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN			NEGRO	87,00	91050301	NO ÚTIL	
67	112279705378	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
68	112279705379	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
69	112279705380	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
70	112279705382	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
71	112279705383	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
72	112279705384	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163		GRIS	79,00	91050301	NO ÚTIL	
73	112279705386	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
74	112279705387	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
75	112279705390	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
76	112279705392	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FS163			79,00	91050301	NO ÚTIL	
77	112279705398	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FS163	IMACO	FT-201			180,91	91050301	NO ÚTIL	
78	112279705479	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804		PLOMO	145,00	91050301	NO ÚTIL	
79	112279705482	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804		PLOMO	145,00	91050301	NO ÚTIL	
80	112279705489	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804		PLOMO	145,00	91050301	NO ÚTIL	
81	112279705493	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804		PLOMO	145,00	91050301	NO ÚTIL	
82	112279705499	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		IMACO	FSM-804		PLOMO	145,00	91050301	NO ÚTIL	
83	112279705796	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		LUCKY CROWN	LC204		NEGRO	85,40	91050301	NO ÚTIL	
84	112287620817	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		HONEYWELL	HV-180		CREMA	199,00	91050301	NO ÚTIL	
85	112287620819	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		HONEYWELL			CREMA	199,00	91050301	NO ÚTIL	
86	112287621047	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		CONTINENTAL			BLANCO	1,00	91050301	NO ÚTIL	



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Valor en Libros al 30/09/2015 S/	Cuenta Contable	UTILIDAD SIST.ED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR			
88	112291580213	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE		CONTINENTAL	CE47412		89.90	91050301	NO UTIL
89	112291580216	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE		CONTINENTAL	CE47412		89.90	91050301	NO UTIL
90	462247850249	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	F01635645	TRIPLE			1.00	1503020904	NO UTIL
91	462200500251	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FE12-5K02443	BEST POWER			1.00	1503020904	NO UTIL
92	462200500327	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	707E3702Q	MGE UPS PULSAR	EXTREME 3000		1.00	1503020904	NO UTIL
93	462200500352	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0510160010014	WARD			85.98	1503020904	NO UTIL
94	462200500372	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0510160010015	WARD			85.98	1503020904	NO UTIL
95	462247850932	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307774	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
96	462247850933	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307775	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
97	462247850934	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307776	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
98	462247850935	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307777	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
99	462247850936	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307778	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
100	462247850937	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307779	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
101	462247850939	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307781	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
102	462247850940	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307782	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
103	462247850941	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307783	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
104	462247850943	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307785	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
105	462247850944	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307786	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
106	462247850945	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307787	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
107	462247850946	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307788	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
108	462247850947	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307789	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
109	462247850948	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307790	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
110	462247850949	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307791	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
111	462247850950	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307792	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
112	462247850951	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307793	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
113	462247850953	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307795	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
114	462247850954	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307796	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
115	462247850955	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307797	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
116	462247850956	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307798	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
117	462247850957	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307799	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
118	462247850958	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307800	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
119	462247850959	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307801	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
120	462247850960	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307802	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
121	462247850961	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307803	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
122	462247850962	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307804	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
123	462247850963	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307805	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
124	462247850964	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307806	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
125	462247850965	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307807	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
126	462247850967	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307809	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
127	462247850969	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307811	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
128	462247850970	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307812	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
129	462247850973	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307815	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
130	462247850974	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307816	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
131	462247850975	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	0307817	SISTELEC	SE-031-C		74.81	1503020904	NO UTIL
132	602207850040	BALANZA ELECTRONICA	21270	OHAUS			1.00	1503020905	NO UTIL

*[Handwritten signature]*

**JEFE**  
 (e)  
 BEATRIZ

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons	Valor en Libros al 30/09/2015 S/	Cuenta Contable	UTILIDAD SIST.ED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
134	672274080081	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	406.00	91050301	NO UTIL	
135	672274080167	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	406.00	91050301	NO UTIL	
136	672274080173	LINTERNA DE LARGO ALCANCE		DORCY		PLOMO	406.00	91050301	NO UTIL	
137	952285140051	TELEVISOR A COLORES	MC51510260	PANASONIC			1.00	1503020303	NO UTIL	
138	952299120043	VIDEOGRABADORA	G5KL07755	PANASONIC	NVSD 400		1.00	1503020303	NO UTIL	

11708.71



**ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 8 - 2015-SUNAT/8C2100**

**EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**- RAEE (EPS-RS) AL 23/09/2015**

<b>N°</b>	<b>Empresas</b>
1	ANCRO S.R.L.
2	BRUNNER E.I.R.L. N
3	BEFESA PERU S.A.
4	CARESNY'S SOLUTIONS IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. CARESNY PERU S.A.C.
5	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
6	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
7	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
8	COMIMTEL S.A.C.
9	COMPAÑÍA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
10	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
11	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
12	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
13	EPS FLORES E.I.R.L.
14	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
15	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
16	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA S.R.L. - INQUILIMA S.R.L.
17	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
18	INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
19	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
20	JAI PLAST S.C.R.L.
21	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
22	PALMANOVA S.A.C.
23	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
24	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
25	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
26	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. - PROMAS S.R.L.
27	RESIDUOS METÁLICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
28	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA
29	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
30	TECNISAN E.I.R.L.
31	ULLOA S.A.
32	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
33	WR INGENIEROS E.I.R.L.



